499



Pistrito Centro Ref.: MAH/adc Expte.: 01/2018

Trámite: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO

Resolución del Concejal Presidente del Distrito Centro por la que se convoca sesión ordinaria de la Junta Municipal de Distrito Centro, a celebrar el 19 de enero de 2018

CONVOCATORIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA), tengo a bien convocar a la **JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO** del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para celebrar **sesión ordinaria**, en el salón de actos del Centro Cívico Suárez Naranjo, sito en la Calle Pamochamoso, 36 - 38, el día **19 DE ENERO DE 2018**, a las **DIECISIETE HORAS** en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, MEDIA HORA DESPUÉS, en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

- Aprobación del acta 06/2017, de la sesión ordinaria del día 17 de noviembre de 2017, distribuida con la convocatoria
- Propuesta relativa a la «Periodicidad sesional y régimen de funcionamiento de la Junta Municipal de Distrito Centro - 2018»
- Dar cuenta de las «propuestas de nominación de entidades urbanas referentes al Distrito Centro, que fueron tratados en el Consejo Sectorial de Cultura, de fecha 28.06.2017»
- Asuntos de la presidencia. Dar cuenta de diversos asuntos del Distrito y dar cuenta del estado de seguimiento y control de las mociones aprobadas en las Juntas Municipales de Distrito del año 2017
- Asuntos de urgencia

B) PARTE DE CONTROL

- · Dar cuenta de las Resoluciones dictadas por el concejal presidente del Distrito Centro
- MOCIONES
- Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto, a propuesta del vocal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, integrado en el mismo, relativa a la «calle Alonso Alvarado»
- Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto, a propuesta del vocal de Unidos por Gran Canaria, integrado en el mismo, relativa a la «inspección urgente de todas las palmeras del Distrito Centro»
- Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto, a propuesta del vocal de Unidos por Gran Canaria, integrado en el mismo, relativa a la «retirada de vehículos abandonados en el barrio de Ciudad Jardín y en todo el distrito en general»
- RUEGOS Y PREGUNTAS
- Ruegos y preguntas orales
- Contestación a preguntas formuladas en la sesión anterior
- Intervención de los/as vecinos/as

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la

Cr Alfonso XIII, n.º 2 (Concejalia) 35003 Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928 448 555 – Fax: 928 383 580 www.laspalmasqc.es 499



Distrito Centro Ref.: MAH/adc Expte.: 01/2018

Trámite: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará al día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal Presidente del Distrito Centro, (Decreto 19800/2015, de 17 de Junio) JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución 2656/2017, de 30 de enero) El Oficial Mayor, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Cr Alfonso XIII, n.* 2 (Concejalia) 35003 Las Palmas de Gran Canaria Telétono: 928 448 555 - Fax: 928 383 580 www.laspalmasqc.es